



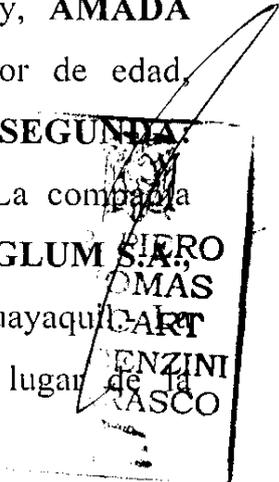
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SERVGLUM S.A.**

**CUANTÍA: (\$ 800,00).**

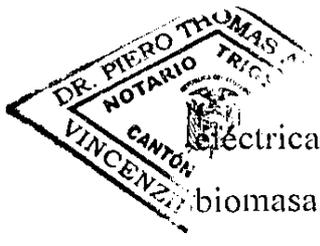
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de Marzo del año dos mil catorce, ante mí doctor **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora **VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE**, casada, economista; y, la señorita **AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA**, soltera, ejecutiva; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE**, casada, economista, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA**, soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **SERVGLUM S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la



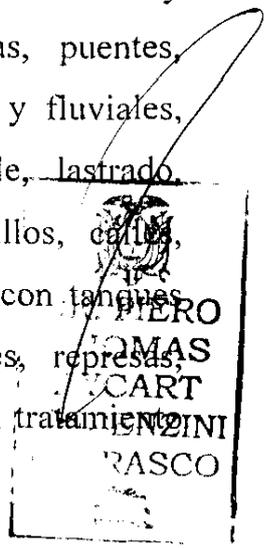
G  
A



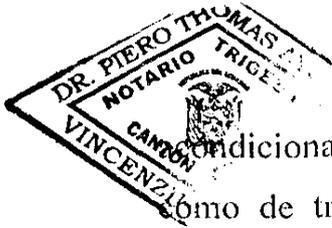
República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría, franquiciamiento, representación, ensamblaje, maquila, almacenamiento, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, textil, eléctrico, electrónico, electromecánico, mecánico, metalmecánico, comercial, telecomunicaciones, comunicaciones, informático, industrial, seguridad, domótica, salud, farmacéutico, alimentario, construcción. También de redes y cableados, centrales de telecomunicación, sistemas y equipos de transmisión satelitales, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones; equipos que sirven para la instalación de gas; bombas y equipos para piscinas; filtros, calentadores, surtidores de agua; sistemas y equipos de refrigeración, generadores eléctricos, equipos y sistemas purificadores de aire y agua, ozonizadores, aires acondicionados y centrales de aires acondicionados; deshumidificadores, equipos y sistemas de ventilación industrial; centrales térmicas de refrigeración y cámaras frigoríficas; extintores, redes de voz y datos, alarmas, cercos eléctricos, cámaras, equipos de protección y seguridad de alta tecnología, equipos y sistemas contra robo e incendios, sistemas de rastreo satelital, monitoreo de centrales de alarma, inhibidores de señal celular, detectores de señales laser, GPS; al ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento, reparación y servicio técnico de los mismos.- **b)** A la consultoría, asesoría, planificación, diseño, construcción, fiscalización, supervisión, administración, avalúo, provisión, representación, alquiler, instalación, ensamblado, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de obras electromecánicas, electrónicas,



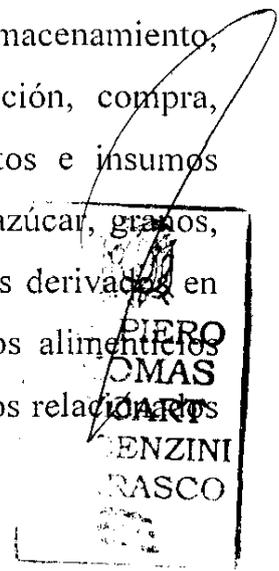
Eléctricas, mecánicas, metalmecánicas, de energía eléctrica, solar, eólica, biomasa, geotérmica, ecológica y no ecológica, renovables y no renovables; también de: sistemas de telefonía y transmisión de voz, datos y video de todas las tecnologías, de líneas para telefonía, televisión por cable, banda ancha de internet, micro onda, redes de fibra óptica, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnologías de transferencias de información; transmisión de datos de alta velocidad satelital. A la instalación y administración de Cyber, locutorios y puntos multiservicios, venta de tarjetas de prepago.- **c)** A la administración, mantenimiento, arrendamiento, explotación, compra, venta, avalúo, permuta, anticresis, de toda clase de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- **d)** A la construcción, diseño, estudio, asesoría, consultoría, planificación, proyecto, instalación, dirección ejecutiva, fiscalización, supervisión, administración, mantenimiento, de toda clase de obras de ingeniería civil, arquitectura, eléctricas, viales, hidráulicas, hidroeléctricas, agroindustriales, agrícolas, de protección, energéticas, mineras, petroleras, alcantarillado sanitario, estructuras metálicas, de decoración de interiores y exteriores, de todo tipo, incluyendo obras gubernamentales a nivel nacional, seccional o local, tales como: viviendas, edificios, locales y centros comerciales, bodegas, lotizaciones, urbanizaciones, proyectos habitacionales, proyectos recreativos incluyendo canchas y complejos deportivos, de culto, de esparcimiento, carreteras, puentes, astilleros, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, infraestructura de salud y educación, redes de agua potable, ~~lastrado~~ asfaltado, adoquinamiento y pavimentación de: aceras, bordillos, ~~calles~~, caminos, caminos vecinales y carreteras; perforación de pozos con tanques elevados y redes; gasoductos, oleoductos, acueductos, diques, represas, sistemas de riego, usinas, incada de pilotes, regeneración urbana, ~~tratamiento~~



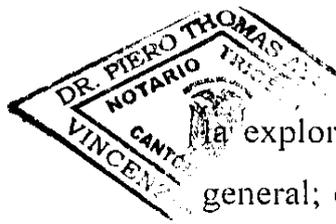
de desechos sólidos. A la fabricación, compra, venta, al por mayor y menor de todo tipo de postes de: hormigón armado, hierro, metal, plástico, madera o de cualquier material, de toda medida y resistencia- e) Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- f) A la explotación de patentes, licencias, franquicias, representaciones, distribuciones y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, así como al catastro, a la cartografía, al estudio, movimiento, preparación de suelos y su traslado, a la gasfitería- g) A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, almacenamiento, mantenimiento, ensamblado, montaje, desmontaje, de: plástico, polietileno, madera, aglomerado, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, caña, cerámica, sus productos terminados y derivados; además toda clase de materiales para la construcción y decoración, como pinturas, barnices, lacas, materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, materiales de cantera y piedra triturada, postes y tendido eléctrico. A la venta y recarga de extintores.- h) al servicio de almacenaje de mercaderías.- i) Al refinado, comercialización, importación, exportación, intermediación, almacenamiento y distribución de gas, de petróleo y sus derivados.- j) A la instalación de gasolineras. A la compra, venta, distribución de: combustible ecológico, gas, gasolina, diesel y demás derivados del petróleo.- k) Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, fabricación, almacenamiento, ensamblaje, distribución, consignación, mantenimiento, de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados; retroexcavadoras, grúas, contenedores, montacargas, cabezales, estribas, motoniveladoras, tractores, equipo caminero en general; sus lubricantes, aditivos, motores, aires



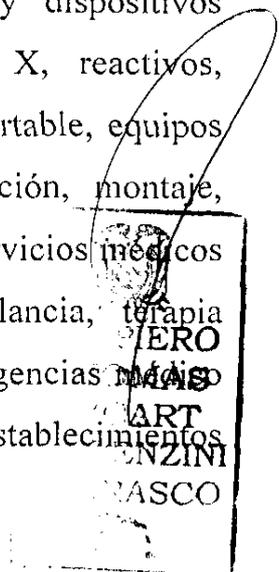
condicionado, llantas, equipos, partes, repuestos, accesorios, carrocerías. Así como de tricimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos.- **l)** A la instalación de servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres mecánicos y/o eléctricos, enderezada y pintada.- **m)** A la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general.- **n)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler, construcción, ensamblaje, montaje, reconstrucción, mantenimiento y reparación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos, accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes.- **o)** Al transporte marítimo y fluvial, a través de botes, lanchas, gabarras, barcazas, barcos, y al arriendo temporal y operación de los mismos.- **p)** A prestar servicio de avituallamiento a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Además al salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, practicaje.- **q)** A realizar trabajos especializados de fotografía y filmación, búsqueda, rescate, evacuación, propaganda, fumigación, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieran el uso de una aeronave o embarcación para su cumplimiento.- **r)** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación, almacenamiento, y distribución de productos de consumo masivo.- **s)** Al desarrollo y explotación agrícola, forestal, maderable, y a la floricultura en todas sus fases; al almacenamiento, producción, embalaje, deshidratación, consignación, distribución, compra, venta, importación y exportación, de toda clase de productos e insumos agrícolas, como banano, plátano, café, cacao, arroz, caña de azúcar, granos, legumbres, cereales, verduras, hortalizas, semillas, frutas, y sus derivados en general. Además de bebidas con o sin alcohol, de productos alimenticios frescos y procesados, como conservas, enlatados, y de productos relacionados



con un delicatessen. Al mejoramiento de suelos, forestación, reforestación, tratamiento de aguas de ríos, subterráneos, residuales. También al acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, administración e instalación de depósitos, ferias, plantaciones, viveros, y de almacenes referentes al objeto agropecuario.- **t)** A la comercialización, almacenamiento, importación, exportación, fabricación, distribución, de todo tipo de envases plásticos, envases de vidrio, materiales de envasado para productos de corta o larga vida y materiales de envasado y empaque en general.- **u)** Al procesamiento, potabilización, purificación, envasado, importación, exportación, distribución, compra, venta, de agua en todos sus estados y en todo tipo de presentación; y, a la fabricación de hielo en forma industrial.- **v)** A la crianza, importación, exportación, procesamiento, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, y animales de granja en general; tanto de sus productos y subproductos, ya sean al natural, semielaborados o elaborados, como embutidos. A la avicultura, piscicultura, apicultura, cunicultura. Y a la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- **w)** A la instalación de clínicas veterinarias. A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenamiento, de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, insumos, equipos, instrumental, relacionados con la zootecnia. A la venta de animales.- **x)** A la pesca, acuicultura, maricultura; y toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con estas actividades. A la compra, venta, importación, exportación, industrialización, distribución, deshidratación, embalaje, de: camarón, tilapia, atún, y en general toda clase de peces y mariscos; además de insumos, productos y subproductos derivados de la fauna marina, como harina de pescado. Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de: camarón, peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos, caracoles, ranas.- **y)** A las actividades mineras en todas sus fases. A



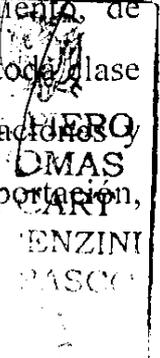
la exploración y explotación de minas, canteras, yacimientos, de metales en general; comercialización, importación, exportación e industrialización de los mismos.- **z)** A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, representación, almacenamiento, ensamblaje, maquila, distribución, consignación, alquiler y asesoría de toda clase de: muebles en general; electrodomésticos, equipos eléctricos, electrónicos; instrumentos de óptica y lentes; artículos e implementos deportivos; césped sintético; instrumentos musicales; joyas y artículos de la rama de la joyería; aparatos fotográficos; menaje, implementos, utensilios para del hogar; accesorios para cocina y baños; suministros de oficina, papelería y útiles escolares; artículos para niños, juguetes y fiestas en general; trailers y equipos para eventos y fiestas; artículos para regalos, de bazar, mini market, supermercados y tiendas en general; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios; y al servicio técnico de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos. Además de artesanías, telas, ropa, cuero, artículos de cuero, pieles, colorantes, lencería, calzado, cosméticos, bisutería, perfumes; artículos de belleza, de cuidado personal, del negocio de boutique, de la industria textil, y también sus accesorios. Y a la confección en todas sus fases.- **a.a)** A prestar servicio de lavado, secado y tintorería de ropa, alfombras y tapicería.- **a.b)** A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, ensamblaje, consignación, compra, venta, alquiler, almacenamiento, de insumos, suministros, equipos hospitalarios, instrumental y dispositivos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, reactivos, hospitalario y de laboratorio, así como material médico descartable, equipos de protección individual; y al servicio técnico de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos.- **a.c)** A brindar servicios médicos especializados, odontológicos, ópticas, servicios de ambulancia, terapia familiar, biotecnología, laboratorios clínicos, sistema de emergencias móvil. Así como a la instalación, administración de establecimientos



asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos. A la asistencia geriátrica bajo el régimen de pensionado.- **a.d)** A la instalación y administración de boticas, farmacias, droguerías y lugares de expendio de productos naturales. A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, almacenamiento, de insumos y productos: químicos, agroquímicos, de higiene y limpieza, ecológicos, fitosanitarios, orgánicos, cosméticos, de belleza, perfumes, de cuidado capilar, de cuidado y aseo personal, de medicinas, de vitaminas, de suplementos nutricionales, de productos naturales, de productos homeopáticos, y productos que tengan relación con la salud en general.- **a.e)** A prestar servicios para el saneamiento de ambientes, desinfecciones, fumigación, asepsia y sanitización. Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- **a.f)** Al mantenimiento de jardines, parques, áreas verdes en general.- **a.g)** Al servicio de recolección de basura y su procesamiento.- **a.h)** A la recolección, tratamiento, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, almacenamiento, de chatarra, material de reciclado y desechos: sólidos, eléctricos y electrónicos, de uso doméstico, personal, institucional e industrial.- **a.i)** A ser asesor de imagen y relacionista público. A intervenir en calidad de representante de modelos, actores, artistas de toda clase, compañías teatrales, deportistas profesionales, para lo cual gestionará los contratos y asuntos profesionales. A la producción musical. A la fotografía profesional.- **a.j)** A la organización de toda clase de eventos, como banquetes, fiestas, concursos de belleza, ferias, contratos de animación y entretenimiento, y demás presentaciones sean culturales, artísticas, deportivas o de talentos; además al alquiler de mesas, sillas, mantelería, vajillas y demás artículos que tienen relación con este objeto.- **a.k)** A promover, fomentar y ejecutar, actividades de turismo, mediante el alojamiento temporal en: resorts, hoteles, hosterías, albergues, moteles; a la instalación, administración, operación, de:



restaurantes, bares, trattorias, confiterías, dulcerías, heladerías, panaderías, pizzerías, cafeterías, lugares de venta de comidas rápidas, gimnasios, clubes, complejos deportivos, centros de alto rendimiento, complejos turísticos, discotecas, peñas, centros comerciales, campamentos vacacionales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, agencias de viaje; reservación y venta de pasajes y excursiones; reservación de hoteles. A los servicios de S.P.A., peluquería y gabinete de belleza en general.- **a.l)** Al servicio de: correos paralelos, courier a nivel urbano, nacional e internacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales, entrega de puerta a puerta, puntos de servicios postales.- **a.m)** Al sistema de ventas de productos; en forma: directa a domicilio, por catálogo, por internet, por teléfono (call center) y/o correspondencia, o mediante la formación de equipos de ventas.- **a.n)** A la producción, creación y elaboración de películas, programas para radio, cine y TV; y a la compra, venta, importación, distribución, alquiler, de todos los equipos que se utilizan en los mismos, y en los estudios de grabación.- **a.o)** A realizar labores periodísticas, por medios radiales, de internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita.- **a.p)** Al negocio de marketing y publicidad, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, internet, páginas web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como asesoría estratégica en marketing y publicidad, promoción de ventas, estudios e investigación de mercados, entre otros. A la instalación y administración de agencias de diseño gráfico. A la compra, venta, distribución, importación, exportación, almacenamiento, de artículos promocionales, materiales, materias primas, mercaderías y toda clase de productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones.- **a.q)** A la edición, publicación, distribución, importación,



objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-

**QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-

**SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: a) **VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, b) **AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.- Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.-

**SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a

DR. PIERO THOMAS A.  
NOTARIO TRIGUERO  
CANTON VINCENZO

go de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del

Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

**ARTÍCULO TERCERO.**- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-

**ARTÍCULO CUARTO.**- Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.**-

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

**ARTÍCULO SEXTO.**- **ARTÍCULO SEPTIMO.** atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y

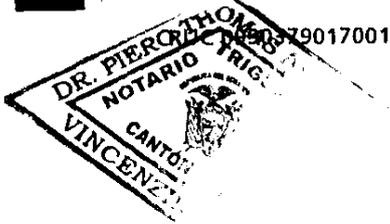
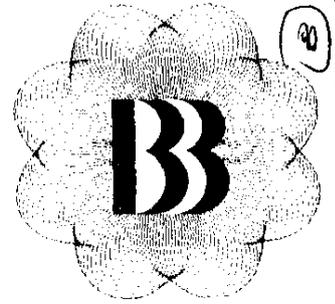
DR. PIERO THOMAS A. TRIGUERO  
NOTARIO  
CANTON VINCENZO

al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General, **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

**ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC017364-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SERVGLUM S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ANDRADE MENA AMADA ALEXANDRA	\$100.00
CHAVEZ VILLAFUERTE VILMA PRISCILLA	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

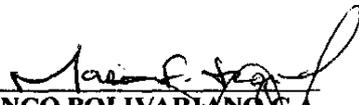
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

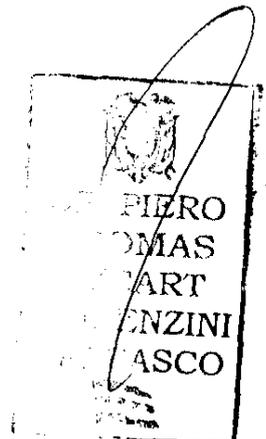
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE MARZO DE 2014

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**DR. PIERO THOMAS**  
 VICENTE  
 ANDRADE MENA ALEXANDRA  
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO  
 05/03/2009 F  
 0155 02480 F  
 MILAGRO 1971



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2242  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 BENIGNO ANDRADE FRANCO  
 MARGARITA A MENA MORAN  
 MILAGRO 05/03/2009  
 05/03/2021  
 REN 0797453



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
 001  
 001 - 0141 0914756440  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ANDRADE MENA AMADA ALEXANDRA  
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 MILAGRO MILAGRO 6  
 CANTÓN PARROXIA ZONA  
 ALDO  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

PIERO  
 THOMAS  
 CART  
 BENZINI  
 FRASCO

DR. PIERO THOMAS ASCO  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON VINCENZI

GUAYAS/QUAYAQUIL, CARRERA CONCEPCION  
019- 3004 1100 P  
GUAYAS/QUAYAQUIL  
CARRERA CONCEPCION/ 3000

*Priscilla Chavez*



HEM 0325012  
OVS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)  
004 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
004 - 0264  
NUMERO DE CERTIFICADO 0907981236  
CEDULA  
CHAVEZ VILLAFUERTE VILMA PRISCILLA  
QUAYAS  
PROVINCIA  
QUAYAQUIL  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCION TARCUI 3  
PARROQUIA 17  
ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PIERO THOMAS ASCO  
VINCENZI

DR. PIERO THOMAS  
NOTARIO  
CANTON VINCEN

Correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**

**TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señora

Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es

copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Se agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario

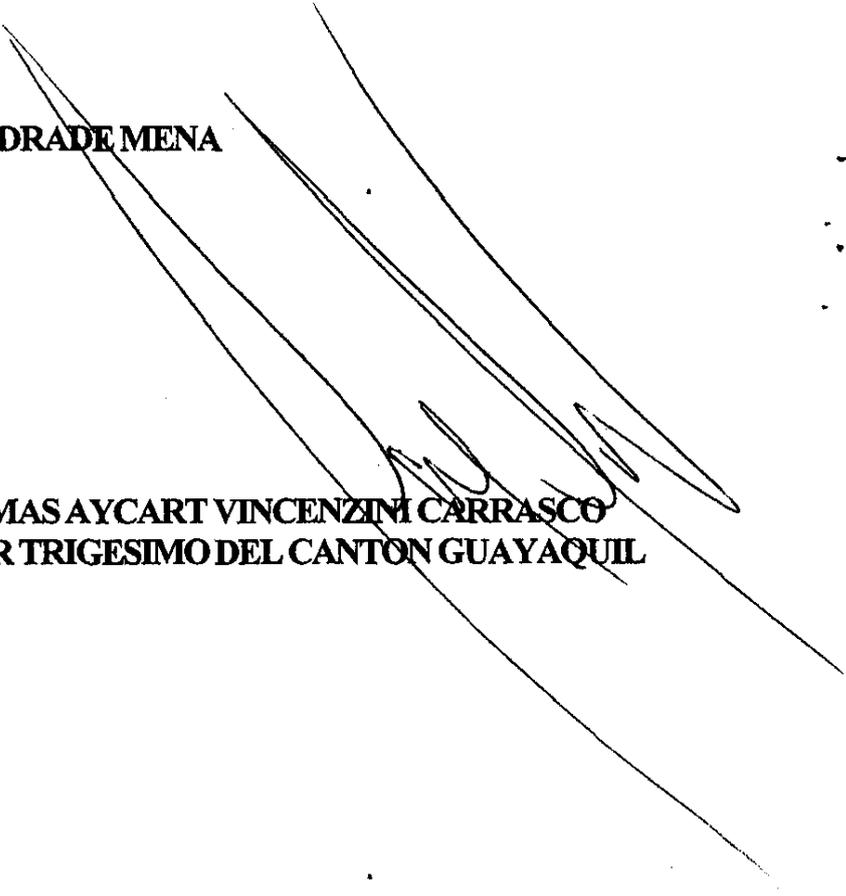
PIERO THOMAS ARTIZINI ASCO

en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

Las otorgantes.-

  
**VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE**  
**ACCIONISTA**  
**C.C. No. 090799123-6**  
**C.V. No. 004-0254**

  
**AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA**  
**ACCIONISTA**  
**C.C. No. 091475644-0**  
**C.V. No. 001-0141**

  
**DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**



argó ante mí y en fe de ello, confiero esta copia certificada de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SERVGLUM S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de Marzo del año dos mil catorce, de todo lo cual doy fe.

Dr. Pedro Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*



**RAZON:** Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVGLUM S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo de Guayaquil, con fecha 24 de Marzo del 2014, he tomado nota de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001969, dictada por el Ab. Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor, el día 1º de Abril del 2014, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 04 de Abril del 2014.- Doy fe.



*[Handwritten signature]*

PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

tf

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.601  
FECHA DE REPERTORIO:05/may/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001969, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 1 de abril del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **SERVGLUM S.A.**, de fojas 41.329 a 41.357, Registro R Mercantil número 1.576.

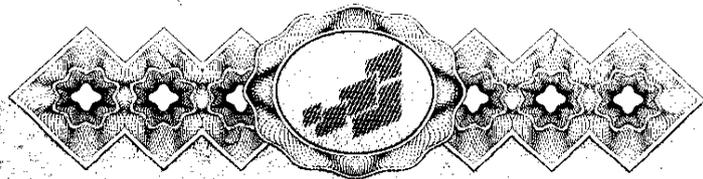
ORDEN: 18601



Guayaquil, 07 de mayo de 2014

**Amy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:



Nº 776888



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0014997

Guayaquil, 19 MAY 2014

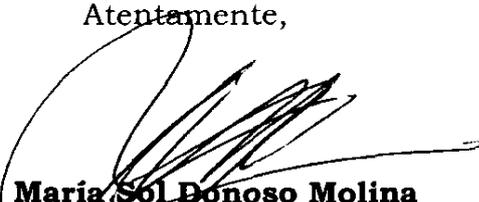
Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVGLUM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. María Sol Donoso Molina**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS ( E )**

MSDM/evm